

Anexo 1 “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DEL META PARA “EL META VIVE LA MÚSICA”

1. Descripción de la Convocatoria

La Constitución Política de 1991 es un hito para la democracia colombiana ya que reconoce y valora la diversidad cultural y la participación ciudadana, dos elementos fundamentales para la democracia. En su primer artículo, la Constitución establece que Colombia es un estado social de derecho, lo que significa que el Estado debe garantizar los derechos individuales, sociales, políticos, culturales y ambientales de la ciudadanía, impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural. Además, el segundo artículo establece que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales. Así la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” promovió la participación como una dimensión central de la democracia y la imaginó en la institucionalidad cultural naciente. A medida que se ganan espacios y se llevan a cabo experiencias participativas significativas, se van ponderando los logros y señalando sus dificultades y problemas. La estructura con que funciona el Ministerio y el Sistema Nacional de Cultura han facilitado procesos de participación.

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 355: “... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia”;

El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, estipula el artículo 70, y dando cumplimiento a los artículos 71 y 72 de la Constitución Nacional, se sancionó la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”, desde la cual, participación comunitaria hace referencia, por una parte, al acceso a los bienes y servicios culturales a los que tiene derecho toda la ciudadanía; por otra, a la garantía para que los diversos grupos que conforman el sector puedan expresarse, comunicarse, crear y asegurar su propio desarrollo participando en la definición de políticas culturales y en la ejecución de proyectos como una forma de construir de manera colectiva gobernanzas más horizontales que reconozcan en los agentes del sector su consciencia sobre su propia realidad y su creatividad (sobre todo por su trayectoria en la cultura y las artes) imaginando y proyectando el fortalecimiento del sector.

Así mismo la sancionada Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura”, “...dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en especial los artículos:

Artículo 1, numeral 3: “El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.

Artículo 1, numeral 13: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial

tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”.

La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural”. Refiere el Artículo 17: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.* y dispone el artículo 18. DE LOS ESTÍMULOS: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”.*

En cumplimiento de la Ordenanza No. 965 de 2017, por medio de la cual se adoptó “LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”, los Planes Departamentales de Artes y Música del Meta, y con el fin de cumplir las metas y propósitos trazados desde el orden nacional y departamental, en especial el Plan Departamental de Desarrollo “HAGAMOS GRANDE AL META”, adoptado mediante Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, se hace apertura a convocatoria pública de estímulos 2022.

Los beneficiarios seleccionados conforme número de estímulos otorgados, podrán mostrar sus talentos y creaciones en escenarios de amplia circulación departamental y/o nacional.

2. Objetivos

- *Generar un espacio para fortalecer los procesos de formación y apoyar las iniciativas y expresiones colectivas grupales musicales, más exactamente en la práctica coral, música tradicional, música de grupos de cámara sinfónica y música de banda sinfónica, con el fin de lograr la circulación y visibilización de los resultados musicales logrados.*
- *Fomentar la circulación de los procesos de formación de expresiones colectivas grupales musicales, más exactamente en la práctica coral, música tradicional, música de grupos de cámara sinfónica y música de banda sinfónica.*
- *Desarrollar estrategias de emprendimiento cultural para promover y tecnificar los actores de la misma.*

3. Deberes de los ganadores

- *Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones y cronogramas establecidos por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.*

- Permitir la utilización de la imagen de su obra, muestra artística o manifestación cultural, para ser difundida por la Gobernación del Meta y/o el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en las actividades que considere pertinentes, para promover el evento.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el Manual General (Resolución N°197 de 2021).
- Destinar el valor total neto del anticipo del estímulo (para los casos que aplique según los criterios de selección del presente documento) para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.
- Presentar al supervisor los informes junto con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución del recurso e inversión del mismo en actividades según propuesta presentada, así como todos aquellos documentos que le sean solicitados respecto de la ejecución de la propuesta

4. Inscripción de las propuestas

- La inscripción de las propuestas en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web <https://culturameta.gov.co> opción “Convocatorias”, en el cual se deberá registrar toda la información y aportar la documentación requerida. Allí, también podrá encontrar documentación relacionada con la convocatoria (formatos requeridos para la presentación de la propuesta, resultados del proceso evaluación, entre otros).
- Las inquietudes que tengan los interesados en participar deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: estimulos@culturameta.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.
- El Instituto Departamental de Cultura del Meta no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.
- Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta por proceso de formación, agrupación o colectivo.

4.1 Guías para inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y aportarlos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10 MB. No se admiten documentos en JPEG o cualquier otro formato.
- Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta <https://culturameta.gov.co> diríjase a la opción “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE**

ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DEL META PARA “EL META VIVE LA MÚSICA” Formulario de Inscripción.

- Recuerde guardar cada uno de los pasos de inscripción. Recuerde utilizar el botón **“finalizar inscripción”** cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. Sólo serán tenidas en cuenta las propuestas que finalicen correctamente la inscripción para continuar en el proceso.
- Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones y por lo tanto solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.
- Al diligenciar el formulario en línea, el proponente participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento. No obstante, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

Nota:

• **Documentos subsanables:** en caso de que uno o varios documentos no sean aportados en el momento de la inscripción, o siendo aportados no cumplen las condiciones exigidas en lineamientos de participación, podrán ser subsanados por una sola vez en la entrega del informe final luego de la ejecución en caso de ser seleccionado como ganador.

• **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados en la etapa de inscripción, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

Documento/ Descripción	Subsanables	Insubsanales
Formato de propuesta técnica completamente diligenciado (ver anexo en link convocatoria)		X
Documento identificación del representante	X	
Documento de permiso o autorización por la entidad responsable (casa cultura, alcaldía, etc)		X
Autorización de menores de edad		X
Rut actualizado	X	
Hoja de vida artística del director		X
Link del video de youtube		X

Causales de rechazo

- No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto Departamental de Cultura del Meta, destinado para tal fin.
- Aquellas propuestas que se encuentren duplicadas, es decir, que en su contenido presente la misma información quedan automáticamente descalificadas.
- Aquellas propuestas en donde el representante aparezca más de una vez inscrito, es decir, que haya hecho el proceso de inscripción de la propuesta en más de un (1) intento quedarán descalificadas todas las propuestas que se hayan inscrito por esa persona.
- No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.

- Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma.
- Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- Las demás establecidas en la Ley y en la Convocatoria.

5. Criterios de selección

Las propuestas deberán atender los siguientes criterios:

ITEM 1 CIRCULACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DEPARTAMENTAL:

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
Nº estímulos a otorgar:	17
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas.
Valor de cada estímulo	\$3.500.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final de estímulo.

Descripción

Incentivo económico de \$3.500.000 para la circulación de las bandas sinfónicas del departamento del Meta, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

Condiciones específicas de participación:

El proceso de formación deberá presentar los siguientes documentos.

1. La propuesta deberá tener un máximo de tres (3) hojas, presentarse firmado (con huella) y diligenciado en Word en el "FORMATO 1 - Propuesta" persona natural y/o jurídica adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre del proceso de formación que presenta la propuesta.
- Especificar el municipio de la banda sinfónica.
- Especificar el nivel musical en el que se encuentra la banda sinfónica.
- Breve reseña de la trayectoria y logros de la agrupación.
- Listado y cantidad de integrantes e instrumentos que interpretan los integrantes de la banda sinfónica.
- Repertorio de obras a interpretar, con compositor y/o arreglista, máximo tres (3) obras.
- Uso, manejo y distribución del valor del estímulo (el estímulo económico es para único uso del proceso de formación).
- Link del video.

2. Documento de identidad del representante, en este caso el director musical o asistente musical es quien hará como representante y es el responsable de recibir y distribuir el estímulo, en caso de ser ganadores.

3. Documento o carta de autorización de participación de la banda sinfónica por parte de la casa de la cultura, institución educativa, responsable de cultura del municipio, alcaldía del municipio y/o junta de acción comunal, para la asistencia y participación del encuentro de Bandas sinfónicas del Departamento del Meta en el marco de El Meta Vive La Música.

4. Anexar las autorizaciones de cada uno de los menores de edad por parte de sus acudientes. El formato lo encontrarán en la página del Instituto Departamental de Cultura: "FORMATO 2 - Autorización de menores" y adjuntar la información requerida en el formato. **Estos formatos y documentos deberán cargarlos todos en un solo PDF.**

5. Anexar hoja de vida artística del director musical, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados, logros, estudios o contratos como docente y/o director en el área de música.

6. Realizar un video de 45 segundos a 1 minuto máximo, subirlo a la plataforma YOUTUBE (debe ser público) y adjuntar el link del enlace, en el video se debe evidenciar a la banda sinfónica postulante interpretando una de las tres (3) obras a presentar en el encuentro de "EL META VIVE LA MÚSICA".

El video debe estar en plano general, donde se pueda apreciar a todos los integrantes de la agrupación más el director musical, grabado en cámara fija y/o estática, con buena iluminación y buena recepción del sonido, puede ser grabado con el micrófono del dispositivo que se usa para la captura de video o

utilizar grabación profesional, NO DEBE ESCUCHARSE DISTORSIONADO. El link de youtube debe ser agregado al documento "FORMATO 1 - Propuesta".

7. Rut actualizado con código CIU 8553.

NOTA: Todos los documentos mencionados anteriormente deberán ser anexados y adjuntados al enlace: <https://forms.gle/nFu4dpwDHFigG1dR8>

Productos esperados del ganador del estímulo

•Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar al correo estimos@culturameta.gov.co el documento firmado y con huella del "FORMATO 5 - Aceptación de Estímulos 2023" adjunto en el link de la presente convocatoria.

•En el mismo instante que se entrega el formato 5, se deberá **hacer entrega del poder** de cada uno de los integrantes de la agrupación donde se especifica que el estímulo será únicamente para los miembros del proceso de formación. En caso de ser menores de edad, será el acudiente quien firme este documento de poder. El documento lo encontrarán en la página del instituto de cultura llamado "FORMATO 4 - Poder".

• Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

• El tiempo de presentación: 15 a 25 minutos.

• Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.

• Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria

• Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

• Como criterio de prioridad se tendrá en cuenta al menos **un (1) grupo** de banda sinfónica por **cada municipio del Departamento del Meta**.

• Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

• Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).

• **Informe final del proyecto:** El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado a través del link de la convocatoria "FORMATO 6 - INFORME", el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos.

- Mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, este informe debe ser entregado en formato físico.
- Documento de Asistencias de los integrantes de la agrupación en el "FORMATO 3 - Asistencias" completamente diligenciado, legible y firmado por cada uno de los integrantes.
- Cédula y Rut **actualizado** del representante del estímulo.

NOTA ACLARATORIA:

En esta modalidad NO pueden presentarse bandas sinfónicas de Mapiripán, Puerto Concordia, La Macarena y Villavicencio. De querer aplicar, dirigirse al formulario e inscribirse en la opción de cada municipio. Si se evidencia la inscripción de municipios que no pueden presentarse a esta modalidad, quedan automáticamente descalificados.

Perfil de los participantes

Agrupación musical con un formato de banda sinfónica, con un mínimo de doce (12) integrantes entre niños, niñas, jóvenes y adultos, los instrumentos musicales que harán parte de este conjunto son: vientos maderas, vientos metales y percusión, el cual estará apto para interpretar músicas del repertorio bandístico, obras nacionales y/o internacionales, con un montaje máximo de tres (3) obras musicales.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Hoja de vida artística del director musical, quien dirige el proceso de formación.	20%
2	Ensamble, acople y desarrollo de la obra musical presentada en el video.	40%
3	Documentación: Autorización de participación, formato propuesta y autorización de menores de edad.	30%
4	Número de participantes que integran la banda sinfónica.	10%
TOTAL		100%

ITEM 2 CIRCULACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DEPARTAMENTAL PARA EL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
Nº estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas.
Valor de cada estímulo	\$6.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final de estímulo.

Descripción

Incentivo económico de \$6.000.000 para la circulación de las bandas sinfónicas del departamento del Meta en el municipio de Mapiripán, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

Condiciones específicas de participación:

El proceso de formación deberá presentar los siguientes documentos.

1. La propuesta deberá tener un máximo de tres (3) hojas, presentarse firmado (con huella) y diligenciado en Word en el "FORMATO 1 - Propuesta" persona natural y/o jurídica adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre del proceso de formación que presenta la propuesta.
- Especificar el municipio de la banda sinfónica.
- Especificar el nivel musical en el que se encuentra la banda sinfónica.
- Breve reseña de la trayectoria y logros de la agrupación.
- Listado y cantidad de integrantes e instrumentos que interpretan los integrantes de la banda sinfónica.
- Repertorio de obras a interpretar, con compositor y/o arreglista, máximo tres (3) obras.
- Uso, manejo y distribución del valor del estímulo (el estímulo económico es para único uso del proceso de formación).
- Link del video.

2. Documento de identidad del representante, en este caso el director musical o asistente musical es quien hará como representante y es el responsable de recibir y distribuir el estímulo, en caso de ser ganadores.

3. Documento o carta de autorización de participación de la banda sinfónica por parte de la casa de la cultura, institución educativa, responsable de cultura del municipio, alcaldía del municipio y/o junta de acción comunal, para la asistencia y participación del encuentro de Bandas sinfónicas del Departamento del Meta en el marco de El Meta Vive La Música.

4. Anexar las autorizaciones de cada uno de los menores de edad por parte de sus acudientes. El formato lo encontrarán en la página del Instituto Departamental de Cultura: "FORMATO 2 - Autorización de menores" y adjuntar la información requerida en el formato. **Estos formatos y documentos deberán cargarlos todos en un solo PDF.**

5. Anexar hoja de vida artística del director musical, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados, logros, estudios o contratos como docente y/o director en el área de música.

6. Realizar un video de 45 segundos a 1 minuto máximo, subirlo a la plataforma YOUTUBE (debe ser público) y adjuntar el link del enlace, en el video se debe evidenciar a la banda sinfónica postulante interpretando una de las tres (3) obras a presentar en el encuentro de "EL META VIVE LA MÚSICA".

El video debe estar en plano general, donde se pueda apreciar a todos los integrantes de la agrupación más el director musical, grabado en cámara fija y/o estática, con buena iluminación y buena recepción del sonido, puede ser grabado con el micrófono del dispositivo que se usa para la captura de video o

utilizar grabación profesional, NO DEBE ESCUCHARSE DISTORSIONADO. El link de youtube debe ser agregado al documento "FORMATO 1 - Propuesta".

7. Rut actualizado con código CIU 8553.

NOTA: Todos los documentos mencionados anteriormente deberán ser anexados y adjuntados al enlace: <https://forms.gle/nFu4dpwDHFigG1dR8>

Productos esperados del ganador del estímulo

• Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar al correo estimos@culturameta.gov.co el documento firmado y con huella del "FORMATO 5 - Aceptación de Estímulos 2023" adjunto en el link de la presente convocatoria.

• En el mismo instante que se entrega el formato 5, se deberá **hacer entrega del poder** de cada uno de los integrantes de la agrupación donde se especifica que el estímulo será únicamente para los miembros del proceso de formación. En caso de ser menores de edad, será el acudiente quien firme este documento de poder. El documento lo encontrarán en la página del instituto de cultura llamado "FORMATO 4 - Poder".

• Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

• El tiempo de presentación: 15 - 25 minutos.

• Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.

• Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria

• Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

• Como criterio de prioridad se tendrá en cuenta al menos **un (1) grupo** de banda sinfónica por **cada municipio**.

• Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

• Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).

• **Informe final del proyecto:** El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado a través del link de la convocatoria "FORMATO 6 - INFORME", el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos.

- Mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, este informe debe ser entregado en formato físico.
- Documento de Asistencias de los integrantes de la agrupación en el "FORMATO 3 - Asistencias" completamente diligenciado, legible y firmado por cada uno de los integrantes.
- Cédula y Rut **actualizado** del representante del estímulo.

NOTA ACLARATORIA:

En esta modalidad solo pueden presentarse bandas sinfónicas del municipio de Mapiripán. De ser inscritas de otros municipios quedarán descalificadas automáticamente.

Perfil de los participantes

Agrupación musical con un formato de banda sinfónica, con un mínimo de doce (12) integrantes entre niños, niñas, jóvenes y adultos, los instrumentos musicales que harán parte de este conjunto son: vientos maderas, vientos metales y percusión, el cual estará apto para interpretar músicas del repertorio bandístico, obras nacionales y/o internacionales, con un montaje máximo de tres (3) obras musicales.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Hoja de vida artística del director musical, quien dirige el proceso de formación.	20%
2	Ensamble, acople y desarrollo de la obra musical presentada en el video.	40%
3	Documentación al día: Autorización de participación, formato propuesta y autorización de menores de edad.	30%
4	Número de participantes que integran la banda sinfónica.	10%
TOTAL		100%

ITEM 3 CIRCULACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DEPARTAMENTAL PARA EL MUNICIPIO PUERTO CONCORDIA

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
Nº estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas.
Valor de cada estímulo	\$6.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final de estímulo.

Descripción

Incentivo económico de \$6.000.000 para la circulación de las bandas sinfónicas del departamento del Meta en el municipio de Puerto Concordia, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

Condiciones específicas de participación:

El proceso de formación deberá presentar los siguientes documentos.

1. La propuesta deberá tener un máximo de tres (3) hojas, presentarse firmado (con huella) y diligenciado en Word en el "FORMATO 1 - Propuesta" persona natural y/o jurídica adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre del proceso de formación que presenta la propuesta.
- Especificar el municipio de la banda sinfónica.
- Especificar el nivel musical en el que se encuentra la banda sinfónica.
- Breve reseña de la trayectoria y logros de la agrupación.
- Listado y cantidad de integrantes e instrumentos que interpretan los integrantes de la banda sinfónica.
- Repertorio de obras a interpretar, con compositor y/o arreglista, máximo tres (3) obras.
- Uso, manejo y distribución del valor del estímulo (el estímulo económico es para único uso del proceso de formación).
- Link del video.

2. Documento de identidad del representante, en este caso el director musical o asistente musical es quien hará como representante y es el responsable de recibir y distribuir el estímulo, en caso de ser ganadores.

3. Documento o carta de autorización de participación de la banda sinfónica por parte de la casa de la cultura, institución educativa, responsable de cultura del municipio, alcaldía del municipio y/o junta de acción comunal, para la asistencia y participación del encuentro de Bandas sinfónicas del Departamento del Meta en el marco de El Meta Vive La Música.

4. Anexar las autorizaciones de cada uno de los menores de edad por parte de sus acudientes. El formato lo encontrarán en la página del Instituto Departamental de Cultura: "FORMATO 2 - Autorización de menores" y adjuntar la información requerida en el formato. **Estos formatos y documentos deberán cargarlos todos en un solo PDF.**

5. Anexar hoja de vida artística del director musical, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados, logros, estudios o contratos como docente y/o director en el área de música.

6. Realizar un video de 45 segundos a 1 minuto máximo, subirlo a la plataforma YOUTUBE (debe ser público) y adjuntar el link del enlace, en el video se debe evidenciar a la banda sinfónica postulante interpretando una de las tres (3) obras a presentar en el encuentro de "EL META VIVE LA MÚSICA".

El video debe estar en plano general, donde se pueda apreciar a todos los integrantes de la agrupación más el director musical, grabado en cámara fija y/o estática, con buena iluminación y buena recepción del sonido, puede ser grabado con el micrófono del dispositivo que se usa para la captura de video o

utilizar grabación profesional, NO DEBE ESCUCHARSE DISTORSIONADO. El link de youtube debe ser agregado al documento “FORMATO 1 - Propuesta”.

7. Rut actualizado con código CIU 8553.

NOTA: Todos los documentos mencionados anteriormente deberán ser anexados y adjuntados al enlace: <https://forms.gle/nFu4dpwDHFigG1dR8>

Productos esperados del ganador del estímulo

•Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar al correo estimos@culturameta.gov.co el documento firmado y con huella del “**FORMATO 5 - Aceptación de Estímulos 2023**” adjunto en el link de la presente convocatoria.

•En el mismo instante que se entrega el formato 5, se deberá **hacer entrega del poder** de cada uno de los integrantes de la agrupación donde se especifica que el estímulo será únicamente para los miembros del proceso de formación. En caso de ser menores de edad, será el acudiente quien firme este documento de poder. El documento lo encontrarán en la página del instituto de cultura llamado “**FORMATO 4 - Poder**”.

• Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

• El tiempo de presentación: 15 - 25 minutos.

• Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.

• Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria

• Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

• Como criterio de prioridad se tendrá en cuenta al menos **un (1) grupo** de banda sinfónica por **cada municipio**.

• Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

• Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).

• **Informe final del proyecto:** El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado a través del link de la convocatoria “**FORMATO 6 - INFORME**”, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos.

- Mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, este informe debe ser entregado en formato físico.
- Documento de Asistencias de los integrantes de la agrupación en el “**FORMATO 3 - Asistencias**” completamente diligenciado, legible y firmado por cada uno de los integrantes.
- Cédula y Rut **actualizado** del representante del estímulo.

NOTA ACLARATORIA:

En esta modalidad solo pueden presentarse bandas sinfónicas del municipio de Puerto Concordia. De ser inscritas de otros municipios quedarán descalificadas automáticamente.

Perfil de los participantes

Agrupación musical con un formato de banda sinfónica, con un mínimo de doce (12) integrantes entre niños, niñas, jóvenes y adultos, los instrumentos musicales que harán parte de este conjunto son: vientos maderas, vientos metales y percusión, el cual estará apto para interpretar músicas del repertorio bandístico, obras nacionales y/o internacionales, con un montaje máximo de tres (3) obras musicales.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Hoja de vida artística del director musical, quien dirige el proceso de formación.	20%
2	Ensamble, acople y desarrollo de la obra musical presentada en el video.	40%
3	Documentación al día: Autorización de participación, formato propuesta y autorización de menores de edad.	30%
4	Número de participantes que integran la banda sinfónica.	10%
TOTAL		100%

ITEM 4 CIRCULACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DEPARTAMENTAL PARA EL MUNICIPIO LA MACARENA

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
Nº estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas.
Valor de cada estímulo	\$15.500.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final de estímulo.

Descripción

Incentivo económico de \$6.000.000 para la circulación de las bandas sinfónicas del departamento del Meta en el municipio de La Macarena, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

Condiciones específicas de participación:

El proceso de formación deberá presentar los siguientes documentos.

1. La propuesta deberá tener un máximo de tres (3) hojas, presentarse firmado (con huella) y diligenciado en Word en el "FORMATO 1 - Propuesta" persona natural y/o jurídica adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre del proceso de formación que presenta la propuesta.
- Especificar el municipio de la banda sinfónica.
- Especificar el nivel musical en el que se encuentra la banda sinfónica.
- Breve reseña de la trayectoria y logros de la agrupación.
- Listado y cantidad de integrantes e instrumentos que interpretan los integrantes de la banda sinfónica.
- Repertorio de obras a interpretar, con compositor y/o arreglista, máximo tres (3) obras.
- Uso, manejo y distribución del valor del estímulo (el estímulo económico es para único uso del proceso de formación).
- Link del video.

2. Documento de identidad del representante, en este caso el director musical o asistente musical es quien hará como representante y es el responsable de recibir y distribuir el estímulo, en caso de ser ganadores.

3. Documento o carta de autorización de participación de la banda sinfónica por parte de la casa de la cultura, institución educativa, responsable de cultura del municipio, alcaldía del municipio y/o junta de acción comunal, para la asistencia y participación del encuentro de Bandas sinfónicas del Departamento del Meta en el marco de El Meta Vive La Música.

4. Anexar las autorizaciones de cada uno de los menores de edad por parte de sus acudientes. El formato lo encontrarán en la página del Instituto Departamental de Cultura: "FORMATO 2 - Autorización de menores" y adjuntar la información requerida en el formato. **Estos formatos y documentos deberán cargarlos todos en un solo PDF.**

5. Anexar hoja de vida artística del director musical, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados, logros, estudios o contratos como docente y/o director en el área de música.

6. Realizar un video de 45 segundos a 1 minuto máximo, subirlo a la plataforma YOUTUBE (debe ser público) y adjuntar el link del enlace, en el video se debe evidenciar a la banda sinfónica postulante interpretando una de las tres (3) obras a presentar en el encuentro de "EL META VIVE LA MÚSICA".

El video debe estar en plano general, donde se pueda apreciar a todos los integrantes de la agrupación más el director musical, grabado en cámara fija y/o estática, con buena iluminación y buena recepción del sonido, puede ser grabado con el micrófono del dispositivo que se usa para la captura de video o

utilizar grabación profesional, NO DEBE ESCUCHARSE DISTORSIONADO. El link de youtube debe ser agregado al documento “FORMATO 1 - Propuesta”.

7. Rut actualizado con código CIU 8553.

NOTA: Todos los documentos mencionados anteriormente deberán ser anexados y adjuntados al enlace: <https://forms.gle/nFu4dpwDHFigG1dR8>

Productos esperados del ganador del estímulo

•Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar al correo estimos@culturameta.gov.co el documento firmado y con huella del “**FORMATO 5 - Aceptación de Estímulos 2023**” adjunto en el link de la presente convocatoria.

•En el mismo instante que se entrega el formato 5, se deberá **hacer entrega del poder** de cada uno de los integrantes de la agrupación donde se especifica que el estímulo será únicamente para los miembros del proceso de formación. En caso de ser menores de edad, será el acudiente quien firme este documento de poder. El documento lo encontrarán en la página del instituto de cultura llamado “**FORMATO 4 - Poder**”.

• Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

• El tiempo de presentación: 15 - 25 minutos.

• Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.

• Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria

• Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

• Como criterio de prioridad se tendrá en cuenta al menos **un (1) grupo** de banda sinfónica por **cada municipio**.

• Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

• Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).

• **Informe final del proyecto:** El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado a través del link de la convocatoria “**FORMATO 6 - INFORME**”, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos.

- Mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, este informe debe ser entregado en formato físico.
- Documento de Asistencias de los integrantes de la agrupación en el “**FORMATO 3 - Asistencias**” completamente diligenciado, legible y firmado por cada uno de los integrantes.
- Cédula y Rut **actualizado** del representante del estímulo.

NOTA ACLARATORIA:

En esta modalidad solo pueden presentarse bandas sinfónicas del municipio de La Macarena. De ser inscritas de otros municipios quedarán descalificadas automáticamente.

Perfil de los participantes

Agrupación musical con un formato de banda sinfónica, con un mínimo de doce (12) integrantes entre niños, niñas, jóvenes y adultos, los instrumentos musicales que harán parte de este conjunto son: vientos maderas, vientos metales y percusión, el cual estará apto para interpretar músicas del repertorio bandístico, obras nacionales y/o internacionales, con un montaje máximo de tres (3) obras musicales.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Hoja de vida artística del director musical, quien dirige el proceso de formación.	20%
2	Ensamble, acople y desarrollo de la obra musical presentada en el video.	40%
3	Documentación al día: Autorización de participación, formato propuesta y autorización de menores de edad.	30%
4	Número de participantes que integran la banda sinfónica.	10%
TOTAL		100%

ITEM 5 CIRCULACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DE VILLAVICENCIO:

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
Nº estímulos a otorgar:	3
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas.
Valor de cada estímulo	\$2.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final de estímulo.

Descripción

Incentivo económico de \$2.000.000 para la circulación de las bandas sinfónicas de Villavicencio, Meta, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

Condiciones específicas de participación:

El proceso de formación deberá presentar los siguientes documentos.

1. La propuesta deberá tener un máximo de tres (3) hojas, presentarse firmado (con huella) y diligenciado en Word en el "FORMATO 1 - Propuesta" persona natural y/o jurídica adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre del proceso de formación que presenta la propuesta.
- Especificar el municipio de la banda sinfónica.
- Especificar el nivel musical en el que se encuentra la banda sinfónica.
- Breve reseña de la trayectoria y logros de la agrupación.
- Listado y cantidad de integrantes e instrumentos que interpretan los integrantes de la banda sinfónica.
- Repertorio de obras a interpretar, con compositor y/o arreglista, máximo tres (3) obras.
- Uso, manejo y distribución del valor del estímulo (el estímulo económico es para único uso del proceso de formación).
- Link del video.

2. Documento de identidad del representante, en este caso el director musical o asistente musical es quien hará como representante y es el responsable de recibir y distribuir el estímulo, en caso de ser ganadores.

3. Documento o carta de autorización de participación de la banda sinfónica por parte de la casa de la cultura, institución educativa, responsable de cultura del municipio, alcaldía del municipio y/o junta de acción comunal, para la asistencia y participación del encuentro de Bandas sinfónicas del Departamento de Meta en el marco de El Meta Vive La Música.

4. Anexar las autorizaciones de cada uno de los menores de edad por parte de sus acudientes. El formato lo encontrarán en la página del Instituto Departamental de Cultura: "FORMATO 2 - Autorización de menores" y adjuntar la información requerida en el formato. **Estos formatos y documentos deberán cargarlos todos en un solo PDF.**

5. Anexar hoja de vida artística del director musical, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados, logros, estudios o contratos como docente y/o director en el área de música.

6. Realizar un video de 45 segundos a 1 minuto máximo, subirlo a la plataforma YOUTUBE (debe ser público) y adjuntar el link del enlace, en el video se debe evidenciar a la banda sinfónica postulante interpretando una de las tres (3) obras a presentar en el encuentro de "EL META VIVE LA MÚSICA".

El video debe estar en plano general, donde se pueda apreciar a todos los integrantes de la agrupación más el director musical, grabado en cámara fija y/o estática, con buena iluminación y buena recepción del sonido, puede ser grabado con el micrófono del dispositivo que se usa para la captura de video o

utilizar grabación profesional, NO DEBE ESCUCHARSE DISTORSIONADO. El link de youtube debe ser agregado al documento "FORMATO 1 - Propuesta".

7. Rut actualizado con código CIU 8553.

NOTA: Todos los documentos mencionados anteriormente deberán ser anexados y adjuntados al enlace: <https://forms.gle/nFu4dpwDHFigG1dR8>

Productos esperados del ganador del estímulo

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar al correo estimulos@culturameta.gov.co el documento firmado y con huella del "FORMATO 5 - Aceptación de Estímulos 2023" adjunto en el link de la presente convocatoria.
- En el mismo instante que se entrega el formato 5, se deberá **hacer entrega del poder** de cada uno de los integrantes de la agrupación donde se especifica que el estímulo será únicamente para los miembros del proceso de formación. En caso de ser menores de edad, será el acudiente quien firme este documento de poder. El documento lo encontrarán en la página del instituto de cultura llamado "FORMATO 4 - Poder".
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El tiempo de presentación: 15 - 25 minutos.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).
- **Informe final del proyecto:** El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado a través del link de la convocatoria "FORMATO 6 - INFORME", el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos.
 - Mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, este informe debe ser entregado en formato físico.
 - Documento de Asistencias de los integrantes de la agrupación en el "FORMATO 3 - Asistencias" completamente diligenciado, legible y firmado por cada uno de los integrantes.
 - Cédula y Rut **actualizado** del representante del estímulo.

NOTA ACLARATORIA:

En esta modalidad solo pueden presentarse bandas sinfónicas del municipio de Villavicencio. De ser inscritas de otros municipios quedarán descalificadas automáticamente.

Perfil de los participantes

Agrupación musical con un formato de banda sinfónica, con un mínimo de doce (12) integrantes entre niños, niñas, jóvenes y adultos, los instrumentos musicales que harán parte de este conjunto son: vientos maderas, vientos metales y percusión, el cual estará apto para interpretar músicas del repertorio bandístico, obras nacionales y/o internacionales, con un montaje máximo de tres (3) obras musicales.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Hoja de vida artística del director musical, quien dirige el proceso de formación.	20%
2	Ensamble, acople y desarrollo de la obra musical presentada en el video.	40%
3	Documentación al día: Autorización de participación, formato propuesta y autorización de menores de edad.	30%
4	Número de participantes que integran la banda sinfónica.	10%
TOTAL		100%

ITEM 6 CIRCULACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE ENSAMBLES LLANEROS INFANTIL Y/O JUVENIL:

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
Nº estímulos a otorgar:	8
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas.
Valor de cada estímulo	\$2.500.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final de estímulo.

Descripción

Incentivo económico de \$2.500.000 para la circulación de los ensambles llaneros del departamento del Meta, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

Condiciones específicas de participación:

El proceso de formación deberá presentar los siguientes documentos.

1. La propuesta deberá tener un máximo de tres (3) hojas, presentarse firmado (con huella) y diligenciado en Word en el "FORMATO 1 - Propuesta" persona natural y/o jurídica adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre del proceso de formación que presenta la propuesta.
- Especificar el municipio del proceso llanero.
- Especificar el nivel musical en el que se encuentra el proceso de formación llanero.
- Breve reseña de la trayectoria y logros de la agrupación.
- Listado y cantidad de integrantes e instrumentos que interpretan los integrantes del proceso de formación llanero
- Repertorio de obras a interpretar, con compositor y/o arreglista, máximo tres (3) obras).
- Uso, manejo y distribución del valor del estímulo (el estímulo económico es para único uso del proceso de formación).
- Link del video.

2. Documento de identidad del representante, en este caso el director musical o asistente musical es quien hará como representante y es el responsable de recibir y distribuir el estímulo, en caso de ser ganadores.

3. Documento o carta de autorización de participación del proceso llanero por parte de la casa de la cultura, institución educativa, responsable de cultura del municipio, alcaldía del municipio y/o junta de acción comunal, para la asistencia y participación del encuentro de procesos de formación musical de ensambles llaneros infantil y/o juvenil en el marco de El Meta Vive La Música.

4. Anexar las autorizaciones de cada uno de los menores de edad por parte de sus acudientes. El formato lo encontrarán en la página del Instituto Departamental de Cultura: "FORMATO 2 – Autorización de menores" y adjuntar la información requerida en el formato. **Estos formatos y documentos deberán cargarlos todos en un solo PDF.**

5. Anexar hoja de vida artística del director musical, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados, logros, estudios o contratos como docente y/o director en el área de música.

6. Realizar un video de 45 segundos a 1 minuto máximo, subirlo a la plataforma YOUTUBE (debe ser público) y adjuntar el link del enlace, en el video se debe evidenciar al ensamble llanero postulante interpretando una de las tres (3) obras a presentar en el encuentro de "EL META VIVE LA MÚSICA".

El video debe estar en plano general, donde se pueda apreciar a todos los integrantes de la agrupación más el director musical, grabado en cámara fija y/o estática, con buena iluminación y buena recepción

del sonido, puede ser grabado con el micrófono del dispositivo que se usa para la captura de video o utilizar grabación profesional, NO DEBE ESCUCHARSE DISTORSIONADO. El link de youtube debe ser agregado al documento “FORMATO 1 - Propuesta”.

7. Rut actualizado con código CIU 8553.

NOTA: Todos los documentos mencionados anteriormente deberán ser anexados y adjuntados al enlace: <https://forms.gle/nFu4dpwDHFigG1dR8>

Productos esperados del ganador del estímulo

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar al correo estimulos@culturameta.gov.co el documento firmado y con huella del “**FORMATO 5 - Aceptación de Estímulos 2023**” adjunto en el link de la presente convocatoria.
 - En el mismo instante que se entrega el formato 5, se deberá **hacer entrega del poder** de cada uno de los integrantes de la agrupación donde se especifica que el estímulo será únicamente para los miembros del proceso de formación. En caso de ser menores de edad, será el acudiente quien firme este documento de poder. El documento lo encontrarán en la página del instituto de cultura llamado “**FORMATO 4 - Poder**”.
 - Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
 - El tiempo de presentación: 15 - 25 minutos.
 - Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.
 - Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria
 - Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.
 - Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
 - Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).
 - **Informe final del proyecto:** El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado a través del link de la convocatoria “**FORMATO 6 - INFORME**”, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos.
- Mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, este informe debe ser entregado en formato físico.
 - Documento de Asistencias de los integrantes de la agrupación en el “**FORMATO 3 - Asistencias**” completamente diligenciado, legible y firmado por cada uno de los integrantes.
 - Cédula y Rut **actualizado** del representante del estímulo.

Perfil de los participantes

Agrupación musical con un formato de ensamble llanero con un mínimo de cinco (5) integrantes entre niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes, los formatos instrumentales musicales que harán parte de este conjunto pueden ser variados pero que hagan parte de la organología tradicional de la música llanera (arpa, cuatro, maracas, bandola, mandolina y/o bajo eléctrico), los cuales serán aptos para interpretar músicas tradicionales de la región de los llanos y/o adaptaciones, con un montaje máximo de tres (3) obras musicales.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Hoja de vida artística del director musical, quien dirige el proceso de formación.	30%
2	Ensamble, acople y desarrollo de la obra musical presentada en el video.	40%
3	Documentación al día: Autorización de participación, formato propuesta y autorización de menores de edad.	30%
TOTAL		100%

ITEM 7 CIRCULACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN FORMACIÓN CORAL INFANTIL, JUVENIL Y/O ADULTO:

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
Nº estímulos a otorgar:	14
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas.
Valor de cada estímulo	\$2.500.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final de estímulo.

Descripción

Incentivo económico de \$2.500.000 para la circulación de los ensambles corales del departamento del Meta, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

Condiciones específicas de participación:

El proceso de formación deberá presentar los siguientes documentos.

1. La propuesta deberá tener un máximo de tres (3) hojas, presentarse firmado (con huella) y diligenciado en Word en el "FORMATO 1 - Propuesta" persona natural y/o jurídica adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre del proceso de formación que presenta la propuesta.
- Especificar el municipio del ensamble coral.
- Especificar el nivel musical en el que se encuentra el ensamble coral.
- Breve reseña de la trayectoria y logros de la agrupación.
- Listado y cantidad de integrantes del ensamble coral, además de la división vocal que se tiene.
- Repertorio de obras a interpretar, con compositor y/o arreglista, máximo tres (3) obras.
- Uso, manejo y distribución del valor del estímulo (el estímulo económico es para único uso del proceso de formación).
- Link del video.

2. Documento de identidad del representante, en este caso el director musical o asistente musical es quien hará como representante y es el responsable de recibir y distribuir el estímulo, en caso de ser ganadores.

3. Documento de autorización de participación del ensamble coral por parte de la casa de la cultura, institución educativa, responsable de cultura del municipio, alcaldía del municipio y/o junta de acción comunal, para la asistencia y participación del encuentro de ensambles corales en el marco de El Meta Vive La Música.

4. Anexar las autorizaciones de cada uno de los menores de edad por parte de sus acudientes. El formato lo encontrarán en la página del Instituto Departamental de Cultura: "FORMATO 2 - Autorización de menores" y adjuntar la información requerida en el formato. **Estos formatos y documentos deberán cargarlos todos en un solo PDF.**

5. Anexar hoja de vida artística del director musical, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados, logros, estudios o contratos como docente y/o director en el área de música.

6. Realizar un video de 45 segundos a 1 minuto máximo, subirlo a la plataforma YOUTUBE (debe ser público) y adjuntar el link del enlace, en el video se debe evidenciar a la banda sinfónica postulante interpretando una de las tres (3) obras a presentar en el encuentro de "EL META VIVE LA MÚSICA".

El video debe estar en plano general, donde se pueda apreciar a todos los integrantes de la agrupación más el director musical, grabado en cámara fija y/o estática, con buena iluminación y buena recepción del sonido, puede ser grabado con el micrófono del dispositivo que se usa para la captura de video o

utilizar grabación profesional, NO DEBE ESCUCHARSE DISTORSIONADO. El link de youtube debe ser agregado al documento "FORMATO 1 - Propuesta".

7. Rut actualizado con código CIU 8553.

NOTA: Todos los documentos mencionados anteriormente deberán ser anexados y adjuntados al enlace: <https://forms.gle/nFu4dpwDHFigG1dR8>

Productos esperados del ganador del estímulo

- Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar al correo estimulos@culturameta.gov.co el documento firmado y con huella del "FORMATO 5 - Aceptación de Estímulos 2023" adjunto en el link de la presente convocatoria.
- En el mismo instante que se entrega el formato 5, se deberá **hacer entrega del poder** de cada uno de los integrantes de la agrupación donde se especifica que el estímulo será únicamente para los miembros del proceso de formación. En caso de ser menores de edad, será el acudiente quien firme este documento de poder. El documento lo encontrarán en la página del instituto de cultura llamado "FORMATO 4 - Poder".
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- El tiempo de presentación: 15 - 25 minutos.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).
- **Informe final del proyecto:** El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado a través del link de la convocatoria "FORMATO 6 - INFORME", el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos.
 - Mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, este informe debe ser entregado en formato físico.
 - Documento de Asistencias de los integrantes de la agrupación en el "FORMATO 3 - Asistencias" completamente diligenciado, legible y firmado por cada uno de los integrantes.
 - Cédula y Rut **actualizado** del representante del estímulo.

Perfil de los participantes

Agrupación de ensamble vocal de formato coral con un mínimo de diez (10) integrantes, las características técnicas de las voces que harán parte de este ensamble son: sopranos, contralto, tenor,

bajo y/o barítono. El ensamble coral estará apto para interpretar músicas tradicionales de la región de los llanos orientales y/o músicas del mundo, los montajes deben de ser de carácter polifónico a un mínimo de dos voces o monofónicos, deben de contar con el montaje máximo de tres (3) piezas corales.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Hoja de vida artística del director musical, quien dirige el proceso de formación.	20%
2	Vocalización, ensamble, ritmo y desarrollo de la obra musical presentada en el video.	40%
3	Documentación al día: Autorización de participación, formato propuesta y autorización de menores de edad.	30%
4	Número de participantes que integran el ensamble coral.	10%
TOTAL		100%

ITEM 8 CIRCULACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE GRUPOS DE CÁMARA SINFÓNICO DE CUERDAS FROTADAS INFANTIL, JUVENIL Y/O ADULTO:

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
Nº estímulos a otorgar:	6
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas.
Valor de cada estímulo	\$2.500.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final de estímulo.

Descripción

Incentivo económico de \$2.500.000 para la circulación de grupos de cámara sinfónicos de cuerdas frotadas del departamento del Meta, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas.

Condiciones específicas de participación:

El proceso de formación deberá presentar los siguientes documentos.

1. La propuesta deberá tener un máximo de tres (3) hojas, presentarse firmado (con huella) y diligenciado en Word en el "FORMATO 1 - Propuesta" persona natural y/o jurídica adjunto en el link de la presente convocatoria. En el contenido de la propuesta se debe definir lo solicitado a continuación:

- Nombre del proceso de formación que presenta la propuesta.
- Especificar el municipio del proceso de formación en grupo de cámara sinfónico.
- Especificar el nivel musical en el que se encuentra el proceso de formación en grupo de cámara sinfónico.
- Breve reseña de la trayectoria y logros de la agrupación.
- Listado y cantidad de integrantes e instrumentos que interpretan los integrantes del proceso de formación en grupo de cámara sinfónico.
- Repertorio de obras a interpretar, con compositor y/o arreglista, máximo tres (3) obras.
- Uso, manejo y distribución del valor del estímulo (el estímulo económico es para único uso del proceso de formación).
- Link del video.

2. Documento de identidad del representante, en este caso el director o asistente musical es quien hará como representante y es el responsable de recibir y distribuir el estímulo, en caso de ser ganadores.

3. Documento de autorización de participación del proceso de formación en grupo de cámara sinfónico por parte de la casa de la cultura, institución educativa, responsable de cultura del municipio, alcaldía del municipio y/o junta de acción comunal, para la asistencia y participación del encuentro de procesos de formación de grupos de cámara sinfónico de cuerdas frotadas infantil, juvenil y/o adulto en el marco de El Meta Vive La Música.

4. Anexar las autorizaciones de cada uno de los menores de edad por parte de sus acudientes. El formato lo encontrarán en la página del Instituto Departamental de Cultura: "FORMATO 2 - Autorización de menores" y adjuntar la información requerida. Estos formatos y documentos deberán cargarlos todos en un solo PDF.

5. Anexar hoja de vida artística del director musical, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados, logros, estudios o contratos como docente y/o director en el área de música.

6. Realizar un video de 45 segundos a 1 minuto máximo, subirlo a la plataforma YOUTUBE (debe ser público) y adjuntar el link del enlace, en el video se debe evidenciar a la banda sinfónica postulante interpretando una de las tres (3) obras a presentar en el encuentro de "EL META VIVE LA MÚSICA".

El video debe estar en plano general, donde se pueda apreciar a todos los integrantes de la agrupación más el director musical, grabado en cámara fija y/o estática, con buena iluminación y buena recepción del sonido, puede ser grabado con el micrófono del dispositivo que se usa para la captura de video o utilizar grabación profesional, NO DEBE ESCUCHARSE DISTORSIONADO. El link de youtube debe ser agregado al documento "FORMATO 1 - Propuesta".

7. Rut actualizado con código CIU 8553.

NOTA: Todos los documentos mencionados anteriormente deberán ser anexados y adjuntados al enlace: <https://forms.gle/nFu4dpwDHFigG1dR8>

Productos esperados del ganador del estímulo

• Luego de publicada la resolución de ganadores se debe adjuntar al correo estimulos@culturameta.gov.co el documento firmado y con huella del “**FORMATO 5 - Aceptación de Estímulos 2023**” adjunto en el link de la presente convocatoria.

• En el mismo instante que se entrega el formato 5, se deberá **hacer entrega del poder** de cada uno de los integrantes de la agrupación donde se especifica que el estímulo será únicamente para los miembros del proceso de formación. En caso de ser menores de edad, será el acudiente quien firme este documento de poder. El documento lo encontrarán en la página del instituto de cultura llamado “**FORMATO 4 - Poder**”.

• Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

• El tiempo de presentación: 15 - 25 minutos.

• Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.

• Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser postada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria

• Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

• Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

• Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).

• **Informe final del proyecto:** El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado a través del link de la convocatoria “**FORMATO 6 - INFORME**”, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos.

→ Mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria, este informe debe ser entregado en formato físico.

→ Documento de Asistencias de los integrantes de la agrupación en el “**FORMATO 3 - Asistencias**” completamente diligenciado, legible y firmado por cada uno de los integrantes.

→ Cédula y Rut **actualizado** del representante del estímulo.

Perfil de los participantes

Agrupación musical con un formato de cámara sinfónico de cuerdas frotadas, con un mínimo de cuatro (4) y máximo quince (15) integrantes entre niños, niñas, jóvenes y adultos, los instrumentos musicales que harán parte de este conjunto son: violín, viola, violoncello y/o contrabajo, el cual estará apto para interpretar músicas del repertorio clásico, obras nacionales y/o internacionales, con un montaje máximo de tres (3) obras musicales.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Hoja de vida artística del director musical, quien dirige el proceso de formación.	20%
2	Ensamble, acople y desarrollo de la obra musical presentada en el video.	40%
3	Documentación al día: Autorización de participación, formato propuesta y autorización de menores de edad.	30%
TOTAL		100%

6. Mesa Técnica

Será compuesta por tres miembros vinculados al Instituto Departamental de Cultura del Meta, encargados de recibir y verificar el cumplimiento de requisitos, para la admisión de la postulación.

7. Jurados.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los jurados teniendo en cuenta factores como el nivel de formación académica, experiencia, trayectoria e idoneidad del jurado en su área. Se conformará una terna de tres jurados, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas, conforme criterios de selección.

La terna se seleccionará de los profesionales y/o asesores del área de Música.

8. Deberes de los artistas

- La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los artistas y gestores culturales declaran bajo su responsabilidad, ser los autores de las propuestas, y eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros.
- Los artistas y gestores culturales ceden los derechos sobre la imagen de sus obras para ser difundida y utilizada por la Gobernación del Meta e Instituto Departamental de Cultura del Meta, en las actividades que considere pertinente.
- Los artistas y gestores culturales se comprometen a rendir informe escrito con evidencias fotográficas de la ejecución.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

9. Criterios para asignar el estímulo

Para cada ítem de cada área de participación se ha creado un criterio específico, adjunto en la convocatoria.

10. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria	24/07/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co
Apertura Inscripciones	24/07/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co
Cierre de inscripciones	09/08/2023	2:00 pm	www.culturameta.gov.co
Publicación propuestas inscritas	10/08/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co
Publicación propuestas habilitadas	11/08/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co
Evaluación técnica	14/08/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co
Publicación de ganadores	16/08/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co
Encuentro musical	Del 26 al 27 de Agosto de 2023	No aplica	Previo cronograma, depende de la organización
Informe cumplimiento propuesta ganadora.	Hasta 30 de noviembre de 2023	No aplica	www.culturameta.gov.co

11. Incentivos

Los estímulos ofertados y que se entregarán a los artistas que sean elegidos como ganadores en la presente convocatoria son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTÍMULOS	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
1	PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DEPARTAMENTAL: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación de bandas sinfónicas del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA"	17	\$3.500.000	\$59.500.000
2	PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DEPARTAMENTAL: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación de bandas sinfónicas del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA" Municipio de Mapiripán	1	\$6.000.000	\$6.000.000

3	PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DEPARTAMENTAL: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación de bandas sinfónicas del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA" Municipio Puerto Concordia	1	\$6.000.000	\$6.000.000
4	PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DEPARTAMENTAL: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación de bandas sinfónicas del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA" Municipio La Macarena	1	\$15.500.000	\$15.500.000
5	PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DE VILLAVICENCIO: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación de bandas sinfónicas del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA"	3	\$2.000.000	\$6.000.000
6	PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE ENSAMBLES LLANEROS INFANTIL Y/O JUVENIL: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación en ensambles llaneros del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA"	8	\$2.500.000	\$20.000.000
7	PROCESOS DE FORMACIÓN EN FORMACIÓN MUSICAL CORAL INFANTIL, JUVENIL Y/O ADULTO: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación coral del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA"	14	\$2.500.000	\$35.000.000
8	PROCESOS DE FORMACIÓN DE GRUPOS DE CÁMARA SINFÓNICO DE CUERDAS FROTADAS INFANTIL, JUVENIL Y/O ADULTO: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación de grupos de cámara de cuerdas frotadas del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA"	6	\$2.500.000	\$15.000.000
TOTAL ESTÍMULOS				\$163.000.000

12. Forma de pago de los incentivos

El pago se hará conforme a lo establecido en los criterios de la presente Convocatoria Pública de estímulos para la circulación y formación de artistas y gestores culturales a través del operador RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.- SUPERGIROS.

14. Condiciones

- El instituto departamental de cultura del Meta, no se hace responsable por transporte, alimentación y hospedaje, así como de elementos musicales como atriles e instrumentos.
- El instituto no se hace responsable del manejo del dinero.
- El estímulo sirve para cubrir gastos de traslado y alimentación de las agrupaciones pero son los representantes quien le dan el uso que ellos crean necesario.
- Los pagos a los ganadores se harán días posteriores a la entrega del informe.
- El Instituto Departamental de Cultura del Meta no realiza adelantos económicos.

13. Documentación mínima requerida


Los interesados deberán adjuntar en el link del formulario de la presente convocatoria la siguiente documentación:

1	Documento de identidad
2	Rut
3	Formato 1 - propuesta
4	Documento o carta de autorización (por parte de alcaldía, casa de la cultura, junta de acción comunal, etc)
5	Formato 2 - autorización de menores
6	EPS o SISBEN de los menores de edad
7	Hoja de vida del director

Los requisitos generales y específicos se encuentran establecidos en la Resolución N° 197 del 2021, “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** y la presente Convocatoria.

Se elaboró en San Martín – Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente,



LILIAN CAMILA ARISHENDY MÉNDEZ
DIRECTORA

Revisó técnicamente:	Aprobó:
Nombre: Jorge Eduardo Cruz Cruz	Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas
Cargo: CPS	Cargo: Subdirector Operativo
Firma:	Firma:

Elaboró:	Revisó:
Nombre: Jenny Paola Rodríguez Vargas	Nombre: María Fernanda Castro Melo
Cargo: CPS	Cargo: CPS
Firma:	Firma: